

Esquema de convocatoria para la cobertura de plazas de Directores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Comunidad de Castilla y León

Requisitos de participación

Para poder participar en esta convocatoria se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera en servicio activo, perteneciente a alguno de los cuerpos docentes no universitarios correspondiente a la plaza a la que se concurre.
- b) Tener destino en un centro docente público no universitario o en los servicios de apoyo a los mismos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León
- c) Acreditar a 31 de agosto de 2008 un mínimo de seis años completos de servicios como funcionario docente de carrera.
- d) No haber obtenido una evaluación negativa del trabajo desarrollado como Director o Asesor en un Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Solicitudes

Los participantes únicamente podrán solicitar hasta dos plazas vacantes, ubicadas en la misma provincia o en un máximo de dos provincias. En el supuesto de solicitar vacantes ubicadas en diferentes provincias deberán presentarse dos solicitudes.

Documentación

Por cada solicitud los candidatos deberán presentar un programa de dirección correspondiente a cada plaza solicitada.

Contenido del programa a presentar por los aspirantes

El contenido del programa se distribuirá proporcionalmente entre cada uno de los siguientes apartados:

- APARTADO A
 - o Marco General de la Formación Permanente del Profesorado:
 - Legislación
 - Organigrama
 - Red de Formación: estructura, funciones, procesos.
 - Modalidades formativas.
 - Líneas prioritarias de formación.
- APARTADO B
 - o Proyecto de Dirección:
 - Análisis del ámbito.
 - Objetivos y estrategias de actuación: itinerarios y competencias.
 - Formación y asesoramiento
 - Investigación e Innovación
 - Dinamización.

- Investigación e Innovación
 - Dinamización.
 - Organización interna y gestión de recursos.
 - Plan de evaluación y seguimiento de la formación.
- Aportaciones personales.

Comisión de Selección

En cada provincia se constituirá una Comisión de Selección, que estará presidida por el titular de la Dirección Provincial de Educación.

Para la selección de los Directores de los centros de ámbito regional se creará una comisión en la Consejería de Educación presidida por la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

La comisión declarará desiertos los puestos cuando los aspirantes no hayan obtenido, al menos, un total de 4 puntos de valoración en los apartados 1 a 4 del baremo de la convocatoria.

Baremo de la convocatoria

1. TITULACIONES Y OTROS MÉRITOS (0,5 puntos)
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL (1,5 puntos)
3. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS (4 puntos)
4. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN (4 puntos)
5. PROGRAMA DE DIRECCIÓN Y ENTREVISTA: (Máximo 10 puntos: 5 + 5)

Procedimiento de adjudicación

Realizada la baremación provisional, la Comisión de Selección procederá a hacer pública la relación provisional de los aspirantes señalando la puntuación que han obtenido.

Nombramiento

El nombramiento se realizará por periodos renovables de un año, hasta un máximo de siete, sin perjuicio de que anualmente se efectúe una evaluación del trabajo desarrollado, cuya valoración determinará la continuidad en el puesto.